

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE EL BORDO CAUCA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
11. FORMA DE PAGO	9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**. Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE - EL BORDO CAUCA**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE – EL BORDO, CAUCA, tiene la necesidad de contratar la adquisición de combustible Diésel (ACPM) y aceites, lubricantes y filtros para los vehículos oficiales del establecimiento, lo anterior debido a que se deben poner en marcha los vehículos oficiales del parque automotor del EPMSC EL BORDO CAUCA para dar cumplimiento a los diferentes desplazamientos en el casco urbano y rural como son: (Cumplimiento a las audiencias judiciales y citas médicas de los PPL, Traslados intermunicipales de PPL), y se hace necesario buscar una persona natural o jurídica que preste estos servicios para satisfacer la necesidad, adicionalmente esto permitirá mejorar la vida útil de los vehículos, favoreciendo un correcto funcionamiento y facilitando un mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor; este proceso encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del año 2021.

Con base en la ley 489/98 Art. 3, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1821 del 2021-02-18; Expedida por el responsable del área de Presupuesto, Según la resolución 002- 2021

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE EL BORDO CAUCA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	COMBUSTIBLE (ACPM) BIODIESEL DE ALTA CALIDAD GALON
2	ACEITE MOTO SHELL RIMULA 15W40
3	ACEITE DE TRASMISION 1/4
4	ACEITE DE CAJA
6	FILTRO DE AIRE PARA VAN VOLKSWAGEN AIP 758 PREMIUN
7	FILTRO DE ACEITE VAN VOLKSWAGEN OLP097
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE VAN VOLKSWAGEN FLP419 PREMIUN
9	REFRFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL LARGA VIDA

b. Requisitos habilitantes durante el periodo de evaluación de las ofertas

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMBUSTIBLE (ACPM) BIODIESEL DE ALTA CALIDAD GALON		
2	ACEITE MOTO SHELL RIMULA 15W40		
3	ACEITE DE TRASMISION 1/4		
4	ACEITE DE CAJA		
6	FILTRO DE AIRE PARA VAN VOLKSWAGEN AIP 758 PREMIUN		
7	FILTRO DE ACEITE VAN VOLKSWAGEN OLP097		
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE VAN VOLKSWAGEN FLP419 PREMIUN		
9	REFRFIGERANTE PARA MOTORES DIESEL LARGA VIDA		

- a) Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de la calidad del producto y que están no sean alteradas
- b) Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el ítem de acuerdo a la disponibilidad presupuestal
- c) En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con características indelebles, fácilmente legibles y visibles, como minino nombre del producto, el contenido nominal.
- d) La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
- e) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en a cuanto a su presentación y contenido.
- f) Para recibir estos los elementos, se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía con el objeto el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE – EL BORDO CAUCA.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE BORDO CAUCA.**
 Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101500	B) Materias primas	Materiales Combustibles	Combustible	Petróleo y Destilados	Combustible Diesel
15121501	B) Materias primas	Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	Lubricantes	Preparados lubricantes	Aceite de motor, Aceite hidráulico, , Aceite para transmisiones, Aceite de frenos, Antigripado, Lubricantes de uso general, Aceites
40161504	D) Componentes y Suministros	Componentes y Equipos	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtro de Aire
40161505	D) Componentes y Suministros	Componentes y Equipos	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtro de Aceite

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE – EL BORDO CAUCA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS.	MEDIDA
1	COMBUSTIBLE (ACPM) BIODIESEL DE ALTA CALIDAD GALON	GALON
2	ACEITE MOTO SHELL RIMULA 15W40	GALON
3	ACEITE DE TRASMISION 1/4	1/4
4	ACEITE DE CAJA	1/4
6	FILTRO DE AIRE PARA VAN VOLKSWAGEN AIP 758 PREMIUN	UND
7	FILTRO DE ACEITE VAN VOLKSWAGEN OLP097	UND
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE VAN VOLKSWAGEN FLP419 PREMIUN	UND
9	REFRFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL LARGA VIDA	1/4

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio suscrito por el área de Gestión Contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE – EPMSC EL BORDO CAUCA	De igual forma es de anotar que el INPEC se encuentra excluido del impuesto del IVA según ART. 130 de la Ley 633 del 2.000 y certificado MJDCER210001404-4000 del 03 de marzo de 2021 expedido por el ministerio de justicia y el derecho.	Retención en la fuente, renta por compras en general según la base para el año 2021 es a partir de \$ 980.000 (2.5% para persona jurídica y para persona natural declarante y 3.5% para persona natural no declarante).

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE – EPMSC EL BORDO CAUCA**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70 % de la propuesta.
Para acreditar la experiencia debe diligenciar el anexo respectivo ((Anexo 5).

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de – EL BORDO CAUCA; requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE – EL BORDO CAUCA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su Parágrafo 1o, numeral 5, artículo 5, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.3, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

Para el presente proceso se utilizarán las dos listas, las cuales hacen referencia a una oferta de valor unitario la cual se tendrá en cuenta para la evaluación y una oferta de valor total que permitirá la asignación del proceso.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de – EL BORDO CAUCA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a la adquisición mediante la modalidad a contratar las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: Alimentos, Aseo y limpieza, Automotores, Cuidado personal, Electrodomésticos y tecnología, Ferretería, Juguetería y artículos deportivos, Muebles y lencería y Papelería entre otros, por lo tanto se revisó y se pudo constatar que el producto que se requiere en este proceso de contratación se puede adquirir por medio de una contratación de mínima cuantía dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal.

MARCO JURÍDICO:

Código de Comercio, artículo 860.-Ley 1150 de 2007, artículos 2 y 5.- Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Proceso 56307. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera.

Adicionalmente la cobertura del acuerdo marco de precio de combustible está dada por ciudades capitales y el EPMSC de – EL BORDO CAUCA es un municipio que se encuentra alejado de la ciudad capital (Popayán) Lo que genera un mayor desgaste de los vehículos y una mayor inversión para abastecer de combustible los mismos.

Es de anotar que en el nuevo listado de las EDS registran 1, conforme la herramienta de búsqueda de estaciones de servicios, a las cuales se les realizó una visita por parte del Ordenador del Gasto del EPMSC de – EL BORDO CAUCA y el encargado del Área de Contratación del mismo centro de reclusión, con el fin de conocer de primera mano el precio de los combustibles y manejo de la plataforma conforme el acuerdo marco precio de combustible, donde manifiestan que el valor a contratar es muy limitado y el margen de ganancia es mínimo, que el sistema de chips que deben suministrar para los vehículos que van a realizar el tanqueo es un costo adicional y que se está trabajando con unos

plazos de pagos muy largos y para ellos les genera pérdidas cuando las facturas pasan de 15 días. Informa Sra. Sandra Muñoz Cel. 3023894128 encargada (Petro-mil)
En este orden de idea el presente proceso se realizará mediante contratación de mínima cuantía, lo que nos permitirá incluir todos los demás ítems, no únicamente el combustible.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Se realizó una verificación del producto solicitado por El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de EL BORDO CAUCA y como se ha adquirido en el pasado por medio de una contratación de mínima cuantía, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia Compra Eficiente a través SECOP I y II; consultando los archivos de la entidad, por lo cual se encontraron contratos celebrados para la adquisición de estos productos siendo celebrados mediante una contratación de mínima cuantía.

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos tres (03) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	204-004-2021	MINIMA CUANTIA	SERVICENTRO EL BORDO	\$ 4.236.258		SECOP II

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICA	VALOR TOTAL
2019	DEPARTAMENTO DE CUNDINA MARCA - SECRETARIA GENERAL	SG-MC-025-2019	ADQUISION DE BONOS O TICKES DE COMBUSTIBLE	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A	ADQUISION DE BONOS O TICKES DE COMBUSTIBLE	\$ 82.000.000
2019	DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINA MARCA	PN DECUNMIC 035 2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL Y GASOLINA CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE	ORGANIZACION TERPEL S.A.	COMBUSTIBLE ACPM DIESEL Y GASOLINA	\$ 51.000.000

			POLICÍA GIRARDOT			
2020	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	<u>DTSC- MC-0002</u>	COMBUSTIBLE 2020	MULTISERVICIOS PANAMERICA S.A	COMBUSTIBLE 2020	\$ 12.500.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y personalmente a las siguientes empresas:

- 1. ESTACION DE SERVICIO TERPEL BORDO CAUCA
- 2. ESTACION DE SERVICIO PETRO MIL BORDO CAUCA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE – EL BORDO CAUCA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
					Vr. Unit.	Vr. Unit.	
1	15101500	COMBUSTIBLE (ACPM) BIODIESEL DE ALTA CALIDAD GALON	GALON	1	9.250	10.500	\$ 9.875
2	15121501	ACEITE MOTO SHELL RIMULA 15W40	GALON	1	77.000	80.000	\$ 157.000
3	15121501	ACEITE DE TRASMISION 1/4	1/4	1	21.000	27.000	\$ 24.000
4	15121501	ACEITE DE CAJA	1/4	1	22.500	30.000	\$ 26.250
5	40161504	FILTRO DE AIRE PARA VAN VOLKSWAGEN AIP 758 PREMIUN	UND	1	30.000	40.000	\$ 35.000
6	40161605	FILTRO DE ACEITE VAN VOLKSWAGEN OLP097	UND	1	22.000	30.000	\$ 26.000
7	40161504	FILTRO DE COMBUSTIBLE VAN VOLKSWAGEN FLP419 PREMIUN	UND	1	203.500	250.000	\$ 226.750
8	15121501	REFRFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL LARGA VIDA	1/4	1	8.500	15.000	\$ 11.750
9	15121501	LIQUIDO DE FRENOS 900CC	1/4	1	17.000	28.000	\$ 22.500
		VALOR TOTAL					\$ 539.125,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE – EL BORDO CAUCA**, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor del rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, en el entendido que: se realizará a monto agotable.

Lo anterior, indica que según el estudio de mercado y el presupuesto el proceso de contratación será por **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.468.500)**.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio}$.

Obteniendo como resultado un valor promedio de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 539.125,00) MCT**, por **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE- EL BORDO CAUCA**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1821** de fecha **15 de enero de 2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-204 EPMSC EL BORDO CAUCA** DEPENDENCIA **12-08-00-204 EPC. EL BORDO CAUCA - GESTION** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**, FUENTE NACION, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CDP PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (incluye transporte de internos) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC EL BORDO CAUCA. RESOLUCION 002-2021** Expedido por responsable del área de Presupuesto INPEC, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS \$ 6468.500 M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021 a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en la página del SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos totales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM) Y ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE – EL BORDO CAUCA**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del

supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, se debe tener en cuenta que la facturación es electrónica y debe ser validado ante la DIAN.

Que para el presente proceso de obligación y pago de las facturas derivadas del presente contrato el proveedor debe estar habilitado ante la DIAN, y aplicar el proceso de recepción de facturas ordenado por la directiva presidencial 09 del 2020 y las circulares 16 y 20 de 2021

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de EL BORDO Cauca en la carrera 2 No 7 - 65 Barrio Pablo Sexto, en las oficinas del Almacén del EPMSC EL BORDO CAUCA.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en El Bordo Cauca, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de EL BORDO CAUCA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- d) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

- e) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad y que sean nuevos.
- f) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- g) Garantizar la calidad de los bienes.
- h) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- i) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- j) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- k) La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
- l) Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
- m) Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- n) Otorgar la garantía de seriedad de la oferta dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- o) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- p) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC DE- BORDO CAUCA

El EPMSC de EL BORDO CAUCA se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE – EL BORDO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 y el numera 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la protesta de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de – EL BORDO Cauca Nit 817001054-6 con las siguiente cobertura. El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de Cumplimiento y Calidad debe tener los siguientes amparos.

Cumplimiento del Contrato, el cual debe incluir:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato
- c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniarias.

Cumplimiento y Calidad del Servicio de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del Contrato y Tres (03) meses mas
Calidad del Servicio	10%	Duración del Contrato y Tres (03) meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del señor INSPECTOR. RIVERA GARCIA LIBARDO responsable área de Comando y Vigilancia del EPMSC de EL BORDO CAUCA funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

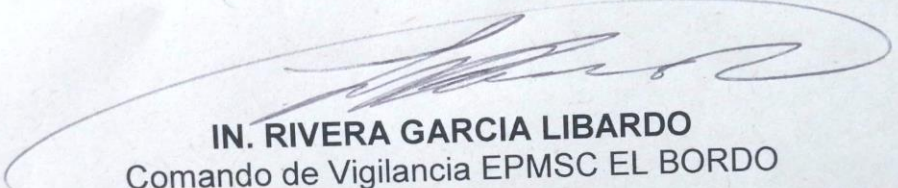
El Contratista se obliga a mantener indemne al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL- BORDO INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


IN. RIVERA GARCIA LIBARDO
Comando de Vigilancia EPMSC EL BORDO

Revisado por: Dg. Jary Maricela Burbano
Elaborado por: IN. RIVERA GARCIA LIBARDO
Fecha de elaboración: 20 de agosto 2021